



## **Así comienza el debate sobre producción de marihuana medicinal**

### **Proyecto de decreto que reglamenta esa actividad en Colombia enciende la polémica.**

Hasta las 5 de la tarde de este viernes, los colombianos y las instituciones que tengan observaciones sobre el uso medicinal de la marihuana podrán remitirlas a una dirección web del Ministerio de Salud, que desde el martes pasado publicó en su página electrónica el proyecto de decreto que reglamentará esa actividad en el país.

Semanas después de entrar en vigencia la suspensión de las fumigaciones con glifosato para combatir los narcocultivos en el país, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos decidió dar un paso también inédito: reglamentar el uso y la producción de marihuana para fines medicinales. (Gráfico: Estudio revela que los colombianos han usado marihuana alguna vez)

En el proyecto de decreto, trabajado desde hace varios meses por representantes de los ministerios de Salud, Justicia y Agricultura, se establece que, bajo claros requisitos, será legal en Colombia “la tenencia y cultivo de semillas y plantas de cannabis, así como los procesos de producción, fabricación, exportación, distribución, comercio, uso y tenencia de estos y sus derivados destinados a fines estrictamente médicos y científicos”.

De hecho, EL TIEMPO supo que ya hay personas y empresas nacionales y extranjeras que le han manifestado al Gobierno su intención de incursionar en este campo una vez se reglamente la actividad

Hoy, dependiendo de la cantidad (por encima de los 20 gramos o 20 matas legalmente permitidas por la despenalización de la dosis personal de droga), tener cultivos de marihuana o transportarla puede dar penas de hasta 20 años de cárcel. Expertos consultados por este diario resaltaron que en el proyecto se echan en falta temas claves, como la máxima extensión de esos cultivos controlados y eventuales restricciones sobre el número de licencias por persona natural o jurídica. (Lea también: Un concejal usa resina de marihuana para tratar cáncer pulmonar)

El ministro de Salud, Alejandro Gaviria dijo que “este es un primer paso en la vía terapéutica, y no es legalizarla”, y sobre los cuestionamientos a la falta de claridad sobre el área de los cultivos afirmó que “nadie está pensando en grandes extensiones, sino en



cultivos integrados verticalmente con la producción de insumos terapéuticos controlados rigurosamente”, dijo.

En el mismo tono, el ministro de Justicia, Yesid Reyes, afirmó: “Tiene que estar claro que no se legaliza el uso de la marihuana, será solo para derivados medicinales”.

Como sucede actualmente con el uso e importación de sustancias controladas (esto es, susceptibles de ser usadas en el proceso de narcotráfico), para ejercer esta actividad se requerirá presentar certificados de antecedentes penales y disciplinarios de los directivos. Si la persona tiene condenas o investigaciones, especialmente en temas de tráfico, no será aceptado como candidato para “mantener la integridad, control y seguridad de las semillas y plantas” y por lo tanto no podrá ejercer esta actividad.

De la misma manera, para asegurar el uso establecido de las matas y semillas, “sin previo aviso y cuando lo estime conveniente”, la Policía podrá realizar visitas esporádicas al predio o predios donde se desarrolle el cultivo. Si se determina que las condiciones de seguridad no son óptimas, se cancelará la licencia. El decreto establece que los depositarios de las licencias están obligados a incinerar las plantas o semillas de marihuana que no sean utilizadas dentro del proceso de investigación o fabricación de medicamentos.

El reto en esta materia es enorme, pues por un lado la marihuana es el alucinógeno de mayor consumo en Colombia y, por el otro, buena parte de la hierba que se distribuye en el país proviene de invernaderos, especialmente del Cauca, que en teoría serían muy similares a los centros de cultivo y producción que serían usados para la marihuana medicinal.

Este proyecto de decreto es solo uno de una serie de medidas legales que deberán expedirse para darle piso jurídico a esta producción. Uno de los pasos más importantes es consultar con la Jife (la oficina de Naciones Unidas que regula esta materia) los cupos de producción y exportación de la marihuana medicinal, pues el mercado mundial en esta materia está claramente regulado.

Como lo que se pretende es fomentar la investigación científica en esta área, se está proponiendo que “cualquier universidad colombiana o centro de investigación acreditado podrá solicitar una licencia para ejecutar actividades médicas y científicas” en las que se utilice la marihuana.



Se abre la polémica

En el país, de acuerdo con médicos consultados, el uso de derivados de la marihuana en tratamientos médicos es relativamente limitado, muy por debajo de otros derivados de sustancias estupefacientes como la morfina y otros derivados de la amapola.

De hecho, en un foro realizado hace pocas semanas en Medellín, Germán William Rangel, presidente de la Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor, advirtió que la aprobación del uso de marihuana para fines medicinales debe apartarse totalmente de otros debates, como el de su despenalización total. Agregó que en Colombia es usual la prescripción de cocaína medicinal y la morfina para enfermedades terminales y que esto no ha dado lugar a debates sobre legalización de ningún tipo.

La mayor crítica al proyecto la hizo el procurador Alejandro Ordóñez, quien consideró que Colombia está inmersa en “una política pública que debilita la lucha contra las drogas y amenaza a los ciudadanos de las diferentes regiones del país”. “Eso es parte de la misma política de desmonte y de legalización de la droga. Debo leer qué perlas encontramos en ese decreto”, afirmó.

El senador liberal Juan Manuel Galán, que ha trabajado en la elaboración de un proyecto de ley sobre esto, se declaró sorprendido por el hecho de que haya una propuesta tan avanzada sin haberse socializado lo suficiente, en su opinión.

“La verdad, me sorprendió el (proyecto de) decreto porque hemos venido trabajando con los técnicos de los ministerios de Justicia, Salud y Agricultura, y con todos hemos consultado la ponencia para segundo debate y haciendo los ajustes y cambios que se necesitan para darle seguridad jurídica a este tema”, dijo Galán.

Por su parte, José Gregorio Hernández, exmagistrado de la Corte Constitucional, consideró que el asunto no debería ser definido por decreto sino debatido en el Congreso, “inclusive mediante ley estatutaria, en cuanto afecte derechos fundamentales. Eso sí, aclarando que es excepcional y no con fines recreativos”.

El exfiscal Guillermo Mendoza Diago se pronunció en sentido similar al manifestar que el tema del uso medicinal debe quedar muy claro y que no se puede prestar a otros fines: “No puede ser una disculpa para que la gente ande con su bolsa de marihuana en gran cantidad aduciendo que tiene enfermedades”.



11 países en el mundo la aprueban

El debate sobre la marihuana medicinal ya hecho su trámite en otros 11 países del mundo, aparte de Colombia, en donde ya se aprobó su uso con fines terapéuticos.

En Estados Unidos, por ejemplo, en 23 de los 50 estados se ha regulado la marihuana con fines médicos. Únicamente en Washington y Colorado se ha permitido, además, su uso recreativo.

El uso médico ya es legal también en Austria, Bélgica, Canadá, República Checa, Finlandia, Israel, Países Bajos, España, el Reino Unido y Uruguay. Esta última nación se convirtió, en el 2013, en la primera en América Latina en legalizar el consumo del cannabis de manera amplia.

JUSTICIA

Diario El Tiempo, 13 de Noviembre de 2015. Página 2.